



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2244/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2908/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - COLOMBO RUBÉN EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4176, de fecha 30 de mayo del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 780.700,00), al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos para Camión Ford 7000, hoja suplementaria Ford cargoparabólica, manopla, centro 12 x 12 completo y bulón; Mercedes Benz 1318, hoja con guía, grampa 18 x 70 x 200 completa, ½ buje bronceado, hoja segunda, buje de chapa y centro de maso; repuestos Camión Fiat Iveco 190/33, hoja primaria parabólica, buje, hoja segunda y hoja corta; respuesto Mercedes Benz 1318 hoja atego recolector trasera, bulón ¾ x 125 completo, hoja Mercedes Benz tercera y cuarta parabólica, hoja plancha, buje de bronce y grampa completa.

Que, a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5195, de fecha 2 de junio del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, expresa que el mencionado Proveedor era el único que contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados. Y dada la urgencia que requiere el servicio diario de recolección de residuos fue necesario contratar el servicio del Proveedor COLOMBO.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c). - Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, y ordene el pago al Proveedor Rubén COLOMBO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación directa del proveedor Rubén Emilio COLOMBO, por la provisión de repuestos para Camión Ford 7000, hoja suplementaria Ford cargoparabólica, manopla, centro 12 x 12 completo y bulón; Mercedes Benz 1318, hoja con guía, grampa 18 x 70 x 200 completa, ½ buje bronceado, hoja segunda, buje de chapa y centro de maso; repuestos Camión Fiat Iveco 190/33, hoja primaria parabólica, buje, hoja segunda y hoja corta; respuesto Mercedes Benz 1318 hoja atego recolector trasera, bulón ¾ x 125 completo, hoja Mercedes Benz tercera y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2244/2023

cuarta parabólica, hoja plancha, buje de bronce y grampa completa, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 780.700,00), por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal